

**ACTA EXTRAORDINARIA N°10-2023
CONSEJO DE SEDE
SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión extraordinaria número diez del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el veintisiete de junio de 2023, a las catorce horas con once minutos, vía presencialidad remota, presidida por el MEd. Wagner Castro Castillo, Presidente del Consejo de Sede.

PRESENTES

MEd. Wagner Castro Castillo	Decano
MSc. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva AJ
MSc. Jairo Jiménez Torres	Director Académico, Campus Nicoya
MSc. Marlene Durán López	Directora Académica, Campus Liberia AJ
Srta. Lindsay Loaiciga López	Representante Estudiantil, Campus Liberia.

AUSENTES

MSc. Edgar Vega Briceño	Vicedecano AJ
Srta. Sofía Carmona Vindas	Representante estudiantil Nicoya

Preside: MEd. Wagner Castro Castillo
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

AGENDA

- 1. OFICIO UNA-SRCH-OFIC-613-2023 NOMBRAMIENTOS REMUNERADOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**
- 2. CARGA ACADÉMICA II CICLO 2023.**

ARTÍCULO 1: OFICIO UNA-SRCH-OFIC-613-2023 NOMBRAMIENTOS REMUNERADOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

WAGNER CASTRO CASTILLO: muy buenas tardes compañeros del Consejo de sede la sede regional Chorotega. Bienvenidos a esta sesión extraordinaria número 10 del año 2023. El día 27 de junio, convocada de 2 a 16:00 H de la tarde. Tenemos en agenda para el día de hoy el oficio, UNA-SRCH-OFIC-613-2023. Que consiste en aprobar una serie de nombramientos. Remunerados para las actividades académicas que se desarrollan en la Sede. Y como punto número dos, las cargas académicas presentadas por las direcciones académicas de ambos campos para el segundo ciclo 2023. Estamos de acuerdo con esta agenda, entonces levantamos la mano, don Jairo, de acuerdo Lindsay de acuerdo, doña Ivannia de acuerdo, mi persona, de acuerdo y Marlene de acuerdo. Acuerdo firme y unánime. Entonces tendríamos como punto número 1 el oficio de 613 Ivannia, me dice que usted lo tiene.

IVANNIA MONTERO ROBLES Sí, señor. Leo usted me dice, Si quieres lo proyecta dar, yo no, yo no tengo ningún problema en leerlo. Como bien lo decía Don Warner, es una solicitud para los nombramientos remunerados en actividades académicas. Este el reglamento de contratación laboral, según el artículo 31. Los nombramientos a plazo fijo y el artículo 38. Período de nombramiento el inciso C del artículo 24 del Reglamento de gestión de PPAA

en vigor desde el primero de diciembre 2022 sobre las competencias y responsabilidades del Consejo, de aprobar el presupuesto laboral de operación inversión que se destinará para la ejecución de PPAA instancia académica. La necesidad de fortalecer la ejecución y el alcance de actividades académicas.

Cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ah honorem y el apoyo de algunas jornadas laborales asignadas desde la vicerrectoría de extensión y el análisis realizado con la decanatura y la dirección ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega el análisis realizado entre la Vice Decanatura y las direcciones académicas. Por lo anterior, se solicita la aprobación de los siguientes nombramientos remunerados en actividades académicas.

Para el segundo semestre del año 2023 específicamente va del 17 de julio al 31 de diciembre 2023, los siguientes académicos, Darinka Grbic Grbic en el proyecto que se le va a nombrar se llama Rehabilitación Cardíaca integral Cerebrovascular, la otra académica es Margoth Miranda Rosales, Diagnóstico Socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de I, II y III ciclo, en los distritos de La Cruz y Santa Cecilia del Cantón La Cruz, Guanacaste.

El otro nombramiento es Juan Carlos Picón Cruz, el proyecto es Implementación de la Escuela Deportiva pedagógica en la región chorotega.

El otro, Elena Dorado, Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en gestión empresarial de turismo sostenible de la sede regional chorotega.

Merlin Gutiérrez Cruz, Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en gestión empresarial de turismo sostenible de la Sede Regional Chorotega.

Medardo Moscoso Vidal, PGI campus Liberia, Aleida Rosales Acosta, PGAI campus Nicoya, David Villalobos Betancourt Habilidades para la autonomía de la persona con discapacidad. Luis Esteban Barbosa Núñez, Observatorio de Turismo, Migraciones y Sustentabilidad de la región Chorotega de Costa Rica OTMS. Antonio Álvarez Pitaluga Cátedra Internacional de Estudios Históricos y Culturales Antonio Maceo.

Fernando Gutiérrez Cruz, Estrategia integrada para la implementación de la política de igualdad y equidad de género en la Sede Regional Chorotega, y José Córdova Hernández, Matemática para la enseñanza media MATEM. Todos estos, repito, se nombran desde el 17 de julio hasta el 31 de diciembre. Cabe indicar que, una vez realizada la aprobación de estos nombramientos, este acuerdo a la persona académica responsable de la actividad académica debe realizar la solicitud de cambio en el SIA para poder reflejar este cambio durante el periodo indicado en la jornada renumerada.

¿Eso significa que se tienen que agregar verdad? ¿En el en el proyecto y además con horas pagadas? No, no, no es sino con horas pagadas. Si ya algunos lo tienen, sería cambiar la modalidad de honores a remunerada, entonces compañeros, eso sería.

WAGNER CASTRO CASTILLO: tal vez para agregarle acá nada más. Todos estos académicos son participantes del proyecto ad honorem lo que hay que hacer es cambiar, la figura por esas 10 horas remuneradas. Y en el caso de los académicos que tengamos tiempo completo, pues el resto de la carga académica debe de ser en docencia. Perfecto entonces en.

IVANNIA MONTERO ROBLES Sí, perdón, don Warner, en su mayoría, son tiempos completos, o sea que hay que nombrarlas 3/4, o sea, 30 horas en docencia y 10 en investigación extensión.

WAGNER CASTRO CASTILLO: igual para efectos de las declaraciones de horarios, deben de tener, pues toda esta coincidencia, hacer este estas observaciones, pues simple y sencillamente porque que ya tuvimos una intervención de Contraloría universitaria donde

se detectaron algunas anomalías. En el sentido de que había descargas de académicos que no estaban reflejados en el SIA y creaban por cierta confusión.

JAIRO JIMENEZ TORRES Sí, eso es lo único. Es el caso de Juan Carlos Picón. Que Juan Carlos Picón quedaría con medio tiempo en docencia no 3/4 porque tienen cuarto de tiempo para la atención del posgrado.

IVANNIA MONTERO ROBLES perfecto.

WAGNER CASTRO CASTILLO correcto. ¿Entonces, estamos de acuerdo con esta descarga, con esta propuesta de las 10:00 horas como jornada para que estos académicos atiendan estos proyectos? Levanten la mano. Don Jairo, de acuerdo Lindsay, de acuerdo, Ivannia de acuerdo, Marlene de acuerdo y mi persona de acuerdo.

Nombramientos remunerados en actividades académicas para el segundo semestre del año 2023.

1) PPAA 0596-21

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotegea.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. Mediante oficio *UNA-SRCH-OFIC-613-2023* con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado de la académica Darinka Grbic Grbic, *cédula* 800870458, *para participar* en la actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular código SIA 0596-21 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular código SIA 0596-21 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica Darinka Grbic Grbic, *cédula* 800870458, *para participar* en la

actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular código SIA 0596-21 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.

3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0851-2023 código presupuestario N.22.0219 en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular código SIA 0596-21, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DARINKA GRBIC GRBIC, CÉDULA 800870458 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA REHABILITACIÓN CARDIACA INTEGRAL Y CEREBROVASCULAR CÓDIGO SIA 0596-21 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

1.2) PPAA 0596-21

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - a) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA- -CIEMHCAVI- RCC--OFIC- 001-202 realizada por el MSc. Jorge Enrique Salas Cabrera, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

- A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA- -CIEMHCAVI- RCC--OFIC- 001-202 EN EL PROYECTO 0596-21. ACUERDO FIRME.**

2) PPAA 0247-22

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - a. c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado de la académica Margoth Miranda Rosales, cédula 502380748, para participar en la actividad académica Diagnóstico Socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de I, II y III ciclo, en los distritos de La Cruz y Santa Cecilia del Cantón La Cruz Provincia de Guanacaste código SIA 0247-22 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Diagnóstico Socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de I, II y III ciclo, en los distritos de La Cruz y Santa Cecilia del Cantón La Cruz Provincia de Guanacaste código SIA 0247-22 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica *Margoth Miranda Rosales, cédula 502380748, para participar en la actividad académica Diagnóstico Socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de I, II y III ciclo, en los distritos de La Cruz y Santa Cecilia del Cantón La Cruz Provincia de Guanacaste código SIA 0247-22 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0848-2023 código presupuestario E.22.0058 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*

- c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Diagnóstico Socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de I, II y III ciclo, en los distritos de La Cruz y Santa Cecilia del Cantón La Cruz Provincia de Guanacaste código SIA 0247-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
 8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE MARGOTH MIRANDA ROSALES, CÉDULA 502380748 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DIAGNÓSTICO SOCIOEDUCATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE LECTOESCRITURA EN POBLACIÓN ESCOLAR DE I, II Y III CICLO, EN LOS DISTRITOS DE LA CRUZ Y SANTA CECILIA DEL CANTÓN LA CRUZ PROVINCIA DE GUANACASTE CÓDIGO SIA 0247-22 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

2.1) PPAA 0247-22

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - b) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-718-2023 realizada por la Dra. Margoth Miranda Rosales, responsable de la actividad académica 0247-22, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-718-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0247-22. ACUERDO FIRME.

3) PPAA 0432-22

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.

7. Mediante oficio *UNA-SRCH-OFIC-613-2023* con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico Juan Carlos Picón Cruz, *cédula 502740228*, para participar en la actividad académica Implementación de la Escuela Deportiva Pedagógica en la región Chorotega código SIA 0432-22 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Implementación de la Escuela Deportiva Pedagógica en la región Chorotega código SIA 0432-22 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del académico Juan Carlos Picón Cruz, *cédula 502740228*, para participar en la actividad académica Implementación de la Escuela Deportiva Pedagógica en la región Chorotega código SIA 0432-22 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.
3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1481-2023 código presupuestario E.22.0223 en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Implementación de la Escuela Deportiva Pedagógica en la región Chorotega código SIA 0432-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la

persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE JUAN CARLOS PICÓN CRUZ, CÉDULA 502740228 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA PEDAGÓGICA EN LA REGIÓN CHOROTEGA CÓDIGO SIA 0432-22 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

3.1) PPAA 0432-22

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - c) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.

3. La solicitud de cambio UNA-CIEMHCAVI-PSICOMI-OFFIC-027-2023 realizada por el MSc. Emmanuel Herrera González, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-CIEMHCAVI-PSICOMI-OFFIC-027-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0432-22. ACUERDO FIRME.

4) PPAA 0047-20

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado de la académica Elena Dorado Mayorga, cédula 109060947, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica Elena Dorado Mayorga, *cédula 109060947, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario G.20.0028 en la cual se cargará la contratación.*

- b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
 8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE ELENA DORADO MAYORGA, CÉDULA 109060947 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO SOSTENIBLE, SEDE REGIONAL CHOROTEGA CÓDIGO SIA 0047-20 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

4.1) PPAA 0047-20

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - d) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-702-2023 realizada por la MSc. Rebeca Alvarado Soto, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-702-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0047-20. ACUERDO FIRME.

5) PPAA 0047-20

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.

4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado de la académica Merlyn Gutiérrez Cruz, cédula 110620881, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica *Merlyn Gutiérrez Cruz, cédula 110620881, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario G.20.0028 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega código SIA 0047-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a

plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE MERLYN GUTIÉRREZ CRUZ, CÉDULA 110620881 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO SOSTENIBLE, SEDE REGIONAL CHOROTEGA CÓDIGO SIA 0047-20 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

5.1) PPAA 0047-20

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - e) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.

- iv) Prórrogas de PPAA.
- v) Cierre de PPAA.

2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-701-2023 realizada por la MSc. Rebeca Alvarado Soto, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.
4. Que la MSc. Merlyn Gutiérrez Cruz, participará como responsable de la actividad académica 0047-20 a partir del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023; en lugar de la académica Rebeca Alvarado Soto.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-701-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0047-20. ACUERDO FIRME.

6) PPAA 0145-20

RESULTANDO QUE:

1. *El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.*
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico Medardo Moscoso Vidal, cédula A00146636, para participar en la actividad académica PGAI-Campus Liberia, código SIA 0145-20 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica PGAI-Campus Liberia, código SIA 0145-20 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo

fijo de la académica Medardo Moscoso Vidal, *cédula A00146636, para participar en la actividad académica PGAI-Campus Liberia, código SIA 0145-20 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*

3. *La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:*
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario G.20.0130 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. *En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica PGAI-Campus Liberia, código SIA 0145-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.*
 - d. *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. *El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.*
5. *El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.*
6. *Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.*
7. *En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."*
8. *El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.*

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE MEDARDO MOSCOSO VIDAL, CÉDULA A00146636 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PGAI-CAMPUS LIBERIA, CÓDIGO SIA 0145-20 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

6.1) PPAA 0145-20

CONSIDERANDO:

1. Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (artículo 31, nombramientos a plazo fijo y artículo 38, periodo de nombramientos).
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. La solicitud de cambio UNA-LI-PGAI-OFIC-007-2023 realizada por el Dr. Ronald Sánchez Brenes, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

- B. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-LI-PGAI-OFIC-007-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0145-20. ACUERDO FIRME.**

7) PPAA 0211-19

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado de la académica Aleida Rosales Acosta, *cédula 502830487, para participar en la actividad académica PGAI-Campus Nicoya código SIA 0211-19 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica PGAI-Campus Nicoya código SIA 0211-19 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica *Aleida Rosales Acosta, cédula 502830487, para participar en la actividad académica PGAI-Campus Nicoya código SIA 0211-19 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario G.20.0137 la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica PGAI-Campus Nicoya código SIA 0211, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.

- d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE ALEIDA ROSALES ACOSTA, CÉDULA 502830487 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PGAI-CAMPUS NICOYA CÓDIGO SIA 0211-19 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

7.1) PPAA 0211-19

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - f) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:

- i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
 3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-816-2023 realizada por la MSc. Aleida Rosales Acosta, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-816-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0211-19. ACUERDO FIRME.

8) PPAA 0383-21

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico David Villalobos Betancourt, cédula 502690419, para participar en la actividad académica Habilidades para la Autonomía de la Persona con Discapacidad código SIA 0383-21 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Habilidades para la Autonomía de la Persona con Discapacidad código SIA 0383-21 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del académico *David Villalobos Betancourt, cédula 502690419, para participar en la actividad académica Habilidades para la Autonomía de la Persona con Discapacidad*

código SIA 0383-21 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario N.21.0252 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Habilidades para la Autonomía de la Persona con Discapacidad código SIA 0383-21, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DAVID VILLALOBOS BETANCOURT, CÉDULA 502690419 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD**

ACADÉMICA HABILIDADES PARA LA AUTONOMÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CÓDIGO SIA 0383-21 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.

- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

8.1) PPAA 0383-21

CONSIDERANDO:

1. Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (artículo 31, nombramientos a plazo fijo y artículo 38, periodo de nombramientos).
2. Inciso g del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - g) *Aprobar o rechazar las solicitudes de modificación de los PPAA en los cuales es la instancia académica titular.*
3. En atención al inciso k del artículo 25 del reglamento de gestión de PPAA sobre las funciones del Vicedecano de Sede o subdirector de unidad:
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
4. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
5. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
6. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
7. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-682-2023 realizada por el MSc. David Villalobos Betancourt, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

- A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-682-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0383-21. ACUERDO FIRME.**

9) PPAA 0536-21

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico Luis Esteban Barboza Núñez, cédula 401650457, para participar en la actividad académica Observatorio de Turismo, Migraciones y Sustentabilidad de la Región Chorotega de Costa Rica (OTMS), código SIA 0536-21 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Observatorio de Turismo, Migraciones y Sustentabilidad de la Región Chorotega de Costa Rica (OTMS), código SIA 0536-21 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica Luis Esteban Barboza Núñez, cédula 401650457, para participar en la actividad académica Observatorio de Turismo, Migraciones y Sustentabilidad de la Región Chorotega de Costa Rica (OTMS), código SIA 0536-21 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1481-2023 código presupuestario 1.22.0078 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Observatorio de Turismo, Migraciones y Sustentabilidad de la

Región Chorotega de Costa Rica (OTMS), código SIA 0536-21, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.

- d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LUIS ESTEBAN BARBOZA NÚÑEZ, CÉDULA 401650457 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA OBSERVATORIO DE TURISMO, MIGRACIONES Y SUSTENTABILIDAD DE LA REGIÓN CHOROTEGA DE COSTA RICA (OTMS), CÓDIGO SIA 0536-21 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. **SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

9.1) PPAA 0536-21

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - g) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k)** Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-706-2023 realizada por el MSc. Luis Esteban Barboza Núñez, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-706-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0536-21. ACUERDO FIRME.

10) PPAA 0355-20

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - a. **c)** Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio* UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico Antonio Nestor Álvarez Pitaluga, *cédula A00112430, para participar en la actividad académica Cátedra internacional de estudios históricos y culturales Antonio Maceo, código SIA 0355-22 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en *la actividad académica Cátedra internacional de estudios históricos y culturales Antonio Maceo, código SIA 0355-22* ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del académico Antonio Nestor Álvarez Pitaluga, *cédula A00112430, para participar en la actividad académica Cátedra internacional de estudios históricos y culturales Antonio Maceo, código SIA 0355-22 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral *0610-2018* código presupuestario *N.22.0207* en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Cátedra internacional de estudios históricos y culturales Antonio Maceo, código SIA 0355-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE ANTONIO NESTOR ÁLVAREZ PITALUGA, CÉDULA A00112430 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CÁTEDRA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES ANTONIO MACEO, CÓDIGO SIA 0355-22 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

10.1) PPAA 0355-22

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - h) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k) Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-722-2023 realizada por el Dr. Antonio Néstor Álvarez Pitaluga, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-722-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0355-22. ACUERDO FIRME.

11) PPAA 0238-22

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento remunerado del académico Luis Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750, para participar en la actividad académica Estrategia Integrada para la Implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Sede Regional Chorotega, código SIA 0238-22 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Estrategia Integrada para la Implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Sede Regional Chorotega, código SIA 0238-22 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del *académico Luis Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750, para participar en la actividad académica Estrategia Integrada para la Implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Sede Regional Chorotega, código SIA 0238-22 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario N.22.0240 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*

- c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Estrategia Integrada para la Implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Sede Regional Chorotega, código SIA 0238-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
- d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ COTO, CÉDULA 204200750 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA ESTRATEGIA INTEGRADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO SIA 0238-22 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

11.1) PPAA 0238-22

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - i) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k)** Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
4. La solicitud de cambio UNA-SRCH-OFIC-690-2023 realizada por el Dr. Fernando Gutiérrez Coto, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-SRCH-OFIC-690-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0238-22. ACUERDO FIRME.

12) PPAA 0253-21

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
 - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. La necesidad de fortalecer la ejecución y alcance de actividades académicas cuyos responsables o participantes han venido aportando de forma ad honorem.
4. El apoyo de algunas jornadas laborales asignadas por la Vicerrectoría de Extensión.
5. El análisis realizado con la Decanatura y Dirección Ejecutiva respecto al presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega.
6. El análisis realizado entre la Vicedecanatura y las Direcciones Académicas.
7. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-613-2023 con fecha 22 de junio el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento*

remunerado del académico José Gerardo Córdoba Hernández, cédula 702150366, para participar en la actividad académica Matemática para la Enseñanza Media (MATEM), código SIA 0253-21 del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Matemática para la Enseñanza Media (MATEM), código SIA 0253-21 *ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.*
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del académico *José Gerardo Córdoba Hernández, cédula 702150366, para participar en la actividad académica Matemática para la Enseñanza Media (MATEM), código SIA 0253-21 del 17 de julio 31 de diciembre de 2023, en una jornada de 10 horas.*
3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0685-2023 código presupuestario E.21.0141 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Matemática para la Enseñanza Media (MATEM), código SIA 0253-21, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ GERARDO CÓRDOBA HERNÁNDEZ, CÉDULA 702150366 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA MATEMÁTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA (MATEM), CÓDIGO SIA 0253-21 DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

12.1) PPAA 0253-21

CONSIDERANDO:

1. En atención al inciso a y k del artículo 25 del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional:
 - j) Conducir el proceso de formulación, evaluación, seguimiento y cierre de los PPAA propuestos por el personal académico de las unidades académicas adscritas a su instancia.
 - k)** Formalizar la activación en el Sistema de Información Académica (SIA), una vez aprobados y refrendados, cuando corresponda, de los siguientes movimientos de los PPAA, como requisito para su ejecución:
 - i) Nuevos PPAA.
 - ii) Modificaciones de PPAA.
 - iii) Suspensiones de PPAA.
 - iv) Prórrogas de PPAA.
 - v) Cierre de PPAA.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 sobre proceso de transición hacia el nuevo reglamento de gestión de PPAA.
3. La solicitud de cambio UNA-EM-OFIC-202-2023 realizada por el Dr. Oscar Salas Huertas, responsable de la actividad académica, la cual se encuentra en el SIA.

SE ACUERDA APROBAR:

- A. LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-EM-OFIC-202-2023 EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 0253-21. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 2: CARGA ACADÉMICA II CICLO 2023.

WAGNER CASTRO CASTILLO como punto número dos de la agenda. Entonces tenemos la presentación de las cargas. Académicas yo tengo en estos momentos 3 oficios. En que los iremos presentando. Estas cargas han sido presentadas desde las direcciones académicas a la decanatura y las traemos a este Consejo para que la dirección ejecutiva, pues, tiene conocimiento de la asignación de las jornadas.

DARLIN ABARCA AGUILAR Iva una consultita en esos proyectos, igual llevan la plaza y código Presupuestario.

IVANNIA MONTERO ROBLES sí, ahora en la mañana coordiné con Mely para que ya algunas plazas yo las tengo, pero no tengo los códigos. Entonces yo le dije que ahorita el acuerdo yo le pasaré a usted la información para completar los códigos presupuestarios y las plazas de cada 1 de ellos ya algunas ya se criaron desde el mes pasado, pero hay otras que no tengo la información todavía, pero ya me están ayudando.

DARLIN ABARCA AGUILAR está bien.

WAGNER CASTRO CASTILLO don Jairo.

JAIRO JIMENEZ TORRES sí, señor.

WAGNER CASTRO CASTILLO entonces, ¿si me permiten compartir? Vamos a compartir los oficios que tengo de la dirección académica de Liberia. Tenemos el oficio UNA-SRCH-OFFIC-620-2023. En cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de contratación laboral para el personal académico y la Universidad Nacional, y considerando las necesidades y perfiles requeridos por la dirección académica del campus de Liberia, le solicito su aprobación para que se realicen los nombramientos del personal docente en propiedad, pues los propietarios no se les hacen nombramiento, Ivannia, más sí, para efectos digamos del sistema, en algún momento hay que consignar esto dentro de la carga que ellos tienen laboralmente.

IVANNIA MONTERO ROBLES bien el segundo ciclo y en el primer ciclo a cada funcionario propietario académico, se le recarga su carga académica, entonces efectivamente tiene que quedar reflejado en el sistema SIGESA, por eso es importante que eso quede. A conocimiento del señor Decano lo presenta en este Consejo.

WAGNER CASTRO CASTILLO correcto, doña Marlene nos ayuda con este desglose de cargas.

MARLENE DURAN LOPEZ sería la docente Andrea Suárez Serrano, con la Cédula 109940808. Ella está con una jornada de 40 horas, 10 horas en lo que sería docencia con un curso de 4 horas, contacto, seminario, gestión de la salud ambiental y participación comunitaria. Luego estaría 30 horas en la coordinación del HIDROCEC.

El académico David Villalobos Betancourt con la Cédula 502690419. Él estaría con una jornada de 40 horas. Este desglose corresponde a 3/4 de tiempo en lo que sería docencia con los cursos LLI204, pronunciación consonante y el curso LLM 417 que es expresión oral comercio y economía, y luego el completa su jornada, con lo que serían 10 horas en el proyecto Código este decía 0383-21, que es el proyecto habilidades para la autonomía de la persona con discapacidad.

Luego estaría el académico don Diego Campos Campos con la cédula 04040648, está con cuatro cursos propiamente en docencia. El curso de estadística inferencial elaboración y evaluación de proyectos estadística inferencial. Nuevamente, este es un curso que debido a que la carrera tiene dos grupos, entonces uno corresponde al Grupo 62 y el otro curso corresponde al Grupo 63 y luego estaría con el curso ETE431. Elaboración y evaluación de proyectos.

Continuamos con la académica Elena Dorado Mayorga, con las cédulas 109060947. De igual forma, una jornada de 40 horas, 30 horas en lo que serían docencia y 10 horas en proyectos o actividades académicas. Dentro de la jornada de las 30 horas en docencia, la académica está con el curso es EGS124, liderazgo y gestión local comunitaria y el curso SCC 418. ¿Qué corresponde a la práctica supervisada para turismo, con 8 horas? Contacto completa su jornada con la actividad académica de 10 horas, código 0047-20, que corresponde a la evaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en gestión empresarial de turismo sostenible de la sede regional chorotega.

Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750. De igual forma, completa su jornada de 40 horas con 30 horas en docencia y 10 horas en actividades académicas. Su jornada de 30 horas está desglosada en el curso de investigación de mercados ETE432 y el trabajo de investigación 1 con ETE515 completa su jornada con 10 horas en la actividad académica o en el proyecto código 0238-22, proyecto estrategia integrada para la implementación de la política de igualdad y equidad de género en la sede regional chorotega.

Continuamos con la académica Jenny Rodríguez Rodríguez, cédula 501870247, quién está toda su jornada de 40 horas en docencia; 5 horas en el curso, LLI215, locución y 7 horas en el curso de LIX 411 inglés, integrado para otras carreras dos.

Luego la académica Karol Cubero Vázquez, cédula 0324261, y 40 horas en docencia y 4 horas en el curso LIY433, que es el curso inglés cuatro para turismo y el curso. Ahí veo un error, creo, porque no es Elm; es ELM400 seminario de innovación e investigación de campo en inglés y producción educativa.

La compañera Lucía Villanueva Monge, con la cédula 107030977 su jornada de 40 horas en docencia con el curso de inglés cuatro para turismo, el LIY433 y el curso LIY Expresión oral dos temas comerciales y turísticos.

Luego la académica Marcela Mora Peralta con su jornada de 40 horas en los cursos de macroeconomía ETE423, administración bursátil ETE430 Gerencia integral ETE500 y macroeconomía ETE423, nuevamente por corresponder 1 al Grupo 64 y el otro curso al Grupo 65.

La académica Saray Loaiciga Brenes, tiene su jornada de 40 horas en docencia en los cursos LLM428, poesía, drama y tragedia 50815 Elena RC el curso LLM439O que corresponde a un optativo literatura, mito y cine, y el curso LIY203, expresión oral y comprensión auditiva, dos.

El académico Enrique Gómez Jiménez, cédula, 502220428 y cuya jornada de 40 horas en docencia corresponde al curso de EIF201 programación I, EIF207 Estructuras de datos y EIF400 Paradigmas de programación.

Y luego la académica Marlene Torres Mora, cédula 502580156 y su jornada es de 20 horas en docencia. Medio tiempo en los cursos de EGF125 Humanismo y aprendizaje y el curso EGF106 Voces femeninas cultivando.

Esa sería la propuesta propiamente para los propietarios de la Sede Regional Chorotega que van a impartir cursos en el campus de Liberia.

WAGNER CASTRO CASTILLO en razón de lo anterior y lo expuesto por doña Marlene, y considerando las necesidades de nombramiento que requerimos en el campus de Liberia, esta Decanatura, presenta ante este Consejo de Sede la aprobación de los cursos que este Consejo bueno, que esta dirección académica ha presentado para el campus de Liberia. En ese caso Ivania, tenemos que votarlo o solamente con dar conocimiento.

IVANNIA MONTERO ROBLES no hay que votar.

WAGNER CASTRO CASTILLO entonces, sírvanse compañeros manifestar su anuencia levantando la mano. Jairo, de acuerdo, Marlene de acuerdo, Ivannia de acuerdo, Lindsay de acuerdo y mi persona, de acuerdo.

WAGNER CASTRO CASTILLO El siguiente oficio que tenemos es el oficio. El oficio UNA-SRCH-OFFIC-622-2023, donde tenemos como asunto el nombramiento y la carga académica de los compañeros académicos anualizados para el segundo ciclo del año 2023 en el caso del campus de Liberia. Igual que el anterior, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de contratación laboral para el personal académico y la Universidad Nacional, y considerando las necesidades y perfiles requeridos por la dirección académica de Liberia. Le solicito a este Consejo la aprobación para que se realicen los nombramientos del Consejo del personal docente a plazo fijo en contratación anual con recursos asignados por la rectoría adjunta, correspondientes al segundo ciclo el año 2023, según el siguiente detalle. En este caso, los compañeros están contratados, estaban en una condición de plazo fijo. De manera anualizada con recursos que nos facilitó la rectoría adjunta. En este caso, el nombramiento se propone a partir del 17 de julio hasta 31 de diciembre del año 2023. Esto correspondiendo siempre a la verificación de matrícula, que se cumpla con la normativa en ese tema. Marlene.

MARLENE DURAN LOPEZ la propuesta corresponde al académico Carlos Chanto Espinoza, cédula 503020651 en su jornada de 40 horas y distribuida en la parte docente en 3 cursos. Arquitectura de computadoras, investigación de operaciones y sus aplicaciones y el curso proyecto y su aplicación en la organización, que corresponde a la PPS.

Luego, el compañero Carlos Ruiz Sequeira, cédula, 503150370. En su jornada de 40 horas en los cursos de LIX411 Inglés integrado para otras carreras, es el inglés integrado dos.

Luego el inglés integrado II LLI213 y él optativo el LLM444O que es taller de traducción para propósitos específicos.

El académico Cristian Chávez Jaén, con la cédula, 50200680311 y su distribución de jornada de 40 horas en los cursos ETE443O relaciones públicas empresariales. El curso RIG 429O Comercio electrónico. Y el otro optativo, RIG 429O comercio electrónico para los Grupos 62 y 63, el mismo curso para ambos grupos de administración y luego el curso EGF115 Ética frente a la globalización.

La compañera Darinka Grbic Grbic que completa su jornada de 40 horas en los cursos primeramente 30 horas en docencia en los cursos ETE421, psicología laboral Grupo 64. El mismo curso, ETE421, psicología laboral en el Grupo 65. Y el curso EGC118 Genética humana, ambiente y sociedad completa su jornada de 40 horas. Con 10 horas en proyecto en el código 0596-21, que es el proyecto de rehabilitación cardiaca integral y cerebro vascular.

El compañero Luis Roberto Pineda canales cédula 10764 doble 048 y su jornada de 40 horas en los cursos LLI210 gramática intermedia, LLM432, introducción a la literatura inglesa, LIM433, expresión oral avanzada. Y en esos 3 cursos completa su jornada de 40 horas. Luego la académica Margot Miranda Rosales, cédula 50200380748 y su distribución de carga de 40 horas se desglosa en 30 horas en docencia en los cursos DBP205 Pedagogía y diversidad, DBP406, mediación pedagógica de las ciencias para la educación general básica, dos. Y el curso DBJ502 diversidad en los procesos curriculares. Completar su jornada con 10 horas en el proyecto Código 0247-22, diagnóstico socioeducativo para la determinación del nivel de lectoescritura en población escolar de primero, segundo y tercer ciclo en los distritos de la Cruz y Santa Cecilia del Cantón de la Cruz, Provincia de Guanacaste.

El académico Rolando Madrid Vargas completa su jornada de 40 horas con los cursos de proyecto final de graduación dos códigos INH 505 en el Grupo 64, mismo curso en el Grupo 65. Y luego un curso que corresponde al código INH509. Ética profesional y liderazgo.

La académica Xinia Carrillo Sánchez, cédula 106520036, completa su jornada de 40 horas con los cursos de RIG414, logística y distribución, RIG425, práctica profesional supervisada y el curso RIG426 taller de técnicas de negociación comercial.

Continuamos con la académica Gabriela Ortiz Ortiz con la cédula 502950003, y la distribución de sus 40 horas en jornada docente. En LLM420, taller de expresión escrita LLI 211 Técnicas de lectura, LIY431 inglés, dos para turismo y finalizamos con el académico Ronald Sánchez Brenes cédula 206470044 y su distribución de jornada 20 horas en docencia en el curso práctica profesional supervisada código INH415 de su jornada en proyectos en los códigos perdón, con la distribución de 10 horas en el proyecto código SIA 568-21, potencial los módulos de sistema de captación y potabilización de agua de lluvia nimbo fase 3 y también la jornada de 10 horas en el proyecto código SIA 0297-20. En el proyecto fortalecimiento de la gestión integral del Centro Agrícola Cantonal de Nandayure Guanacaste. Y esa sería la jornada de 40 horas. Para los académicos anteriormente mencionados.

WAGNER CASTRO CASTILLO estamos de acuerdo entonces con la distribución de la carga para estos académicos que están siendo anualizados. Sírvanse manifestar su voto. Jairo de acuerdo, Lindsay, de acuerdo, Ivannia de acuerdo, Marlene de acuerdo y mi persona de acuerdo. Acuerdo firme y unánime.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. La circular UNA-R-DISC-019-2022, instrucción sobre contrataciones laborales académicas para el 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo para el período previo de inicio del ciclo lectivo.
3. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-622-2023 y UNA-SRCH-OFIC-623-2023 con fecha 27 de junio de 2023 el Decano, MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académicos anualizados para impartir cursos del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 en la Sede Regional Chorotega, Campus Liberia y Campus Nicoya.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Decano con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de los siguientes académicos para impartir del 17 de Julio al 31 de diciembre de 2023 en una jornada de 20, 30 y 40 horas.

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
503020651	Carlos Chanto	40	0493-2022	50722, EIF205, Arquitectura de computadoras, 61	Del 17/07/2023 al
				50729, EIF412, Investigación de	

	Espinoza		D.15.0078	operaciones y sus aplicaciones, 62 50732, EIF408, Proyectos y su aplicación en la organización (PPS), 63	31/12/2023
503150370	Carlos Ruiz Sequeira	40	0887-2022 D.15.0214	50673, LIX411, Inglés Integrado otrascarreras II, 63 50799, LLI213, Inglés Integrado II, 60 50798, LLM4440, Taller de traducción parapropósitos específicos, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
502680311	Cristian Chaves Jaén	40	2013-2019 D.15.0319	50684, ETE4430, Relaciones Públicas Empresariales, 67 50703, RIG4290, Comercio Electrónico, 62 53231, RIG4290, Comercio Electrónico, 63 50576, EGF115, Ética frente a la globalización, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
800870458	Darinka Grbic Grbic	30	0889-2022 D.15.0236	50636, ETE421, Psicología Laboral, 64 50675, ETE421, Psicología Laboral, 65 50563, EGC118, Genética Humana, Ambiente y Sociedad, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
107640048	Luis Roberto Pineda Canales	40	1273-2017 D.15.0237	50808, LLI210, Gramática Intermedia, 61 50790, LLM432, Introducción a la Literatura Inglesa, 62 50796, LIM433, Expresión Oral Avanzada, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023

502380748	Margoth Miranda Rosales	30	0160-2022 D.15.0149	50817, DBP205, Pedagogía y diversidad, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50824, DBP406, Mediación pedagógica de las ciencias para la Educación General Básica II, 62	
				50833, DBJ502, Diversidad en los procesos curriculares, 64	
111150491	Rolando Madriz Vargas	40	1509-2022 D.15.0318	51191, INH505, Proyecto Final de Graduación II, 64	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51199, INH505, Proyecto Final de Graduación II, 65	
				51208, INH509, Ética profesional y Liderazgo, 64	
106520036	Xinia Carrillo Sánchez	40	1270-2017 D.15.0371	50746, RIG414, Logística y Distribución, 61	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50752, RIG425, Práctica Profesional Supervisada, 63	
				50754, RIG426, Taller de Técnicas de Negociación Comercial, 63	
502950003	Gabriela Ortiz Cruz	40	0171-2022 D.15.0078	50792, LLM420, Taller de Expresión Escrita, 62	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50810, LLI 211, Técnicas de Lectura, 61	
				50693, LIY431, Inglés II para turismo, 60	
206470044	Ronald Sánchez Brenes	20	0111-2022 D.15.0260	51171, INH415, Práctica Profesional Supervisada, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
701930792	Raymond Pérez Meza	40	1281-2017 D.15.0078	Ingeniería de Sistemas II, 52024, EIF401, 76	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				Proyectos y su Aplicación en la Organización (PPS), 52028, EIF408, 76	
				Arquitectura de	

				computadoras, 52009, EIF205, 76	
205770953	Yendry Dover Carrillo	40	1459-2018 D.15.0211	Inglés Integrado II, 52038, LLI213, 76 Inglés integrado II, 51916, LLM401, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
502830487	Aleida Rosales Acosta	30	1277-2017 D.15.0211	Desarrollo humano y teorías del aprendizaje, 51918, DEX323, 75 Expresión oral: comercio y economía, 51978, LLM417, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
AOO112430	Antonio Álvarez Pitaluga	30	0610-2018 D.15.0372	Una mirada al cine contemporáneo, 50999, EGA112, 70 Organización, sociedad y administración, 51560, ETE408, 73 Taller expresión literaria: cuento y poesía, 52731, EGF116, 70	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
501910606	Damaris Caravaca Mendoza	40	1284-2017 D.15.0261	Mercadeo para empresas turísticas, 51770, SCC407, 74 Investigación de Mercados turísticos, 51774, SCC421, 74 Gestión de empresas de hospedaje, 51771, SCC411, 74	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
503080620	Evelyn Mora Sequeira	40	1276-2017 D.15.0211	51972, LLM410, Expresión oral: sociedad humanismo, 75 51916, LLM401, Inglés integrado II, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
304400976	Lupita Fonseca Brenes	40	1282-2017 D.15.0236	51766, LIY431, Inglés integrado II para turismo, 74 51958, LLM404, Gramática intermedia, 75 51989, LLM420, Taller de expresión escrita, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51746, RIG418, Política comercial, 74	

206810199	María Fonseca Dover	40	0888-2022 D.15.0217	51737, RIG414, Logística y distribución, 74	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				52754, EGS128, Taller de investigación interdisciplinaria, 70	
				51742, RIG415, Herramientas del comercio inter, 74	
303780305	María Marcela Vargas Sibaja	40	1131-2018 D.15.0236	53180, ETE445o, Ética profesional, 73	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				53205, ETE500, Gerencia integral, 72	
				51587, ETE500, Gerencia integral, 73	
				52026, EIF407, Liderazgo y organización, 76	

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que las personas que se proponen están inscritas en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.

7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
8. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
9. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.
10. Para la contratación anualizada se cuenta con el plan de trabajo aprobado por el superior jerárquico.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 20, 30 y 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ACUERDO FIRME.**

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
503020651	Carlos Chanto Espinoza	40	0493-2022 D.15.0078	50722, EIF205, Arquitectura de computadoras, 61	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50729, EIF412, Investigación de operaciones y sus aplicaciones, 62	
				50732, EIF408, Proyectos y su aplicación en la organización (PPS), 63	
503150370	Carlos Ruiz Sequeira	40	0887-2022 D.15.0214	50673, LIX411, Inglés Integrado otrascarreras II, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50799, LLI213, Inglés Integrado II, 60	
				50798, LLM4440, Taller de traducción parapropósitos	

				específicos, 63	
502680311	Cristian Chaves Jaén	40	2013-2019 D.15.0319	50684, ETE4430, Relaciones Públicas Empresariales, 67	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50703, RIG4290, Comercio Electrónico, 62	
				53231, RIG4290, Comercio Electrónico, 63	
				50576, EGF115, Ética frente a la globalización, 60	
800870458	Darinka Grbic Grbic	30	0889-2022 D.15.0236	50636, ETE421, Psicología Laboral, 64	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50675, ETE421, Psicología Laboral, 65	
				50563, EGC118, Genética Humana, Ambiente y Sociedad, 60	
107640048	Luis Roberto Pineda Canales	40	1273-2017 D.15.0237	50808, LLI210, Gramática Intermedia, 61	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50790, LLM432, Introducción a la Literatura Inglesa, 62	
				50796, LIM433, Expresión Oral Avanzada, 63	
502380748	Margoth Miranda Rosales	30	0160-2022 D.15.0149	50817, DBP205, Pedagogía y diversidad, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50824, DBP406, Mediación pedagógica de las ciencias para la Educación General Básica II, 62	
				50833, DBJ502, Diversidad en los procesos curriculares, 64	
				51191, INH505, Proyecto Final de Graduación II, 64	

111150491	Rolando Madriz Vargas	40	1509-2022 D.15.0318	51199, INH505, Proyecto Final de GraduaciónII, 65 51208, INH509, Ética profesional y Liderazgo, 64	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
106520036	Xinia Carrillo Sánchez	40	1270-2017 D.15.0371	50746, RIG414, Logística y Distribución, 61 50752, RIG425, Práctica ProfesionalSupervisada, 63 50754, RIG426, Taller de Técnicas de Negociación Comercial, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
502950003	Gabriela Ortiz Cruz	40	0171-2022 D.15.0078	50792, LLM420, Taller de Expresión Escrita, 62 50810, LLI 211, Técnicas de Lectura, 61 50693, LIY431, Inglés II para turismo, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
206470044	Ronald Sánchez Brenes	20	0111-2022 D.15.0260	51171, INH415, Práctica ProfesionalSupervisada, 63	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
701930792	Raymond Pérez Meza	40	1281-2017 D.15.0078	Ingeniería de Sistemas II, 52024, EIF401, 76 Proyectos y su Aplicación en la Organización (PPS), 52028, EIF408, 76 Arquitectura de computadoras, 52009, EIF205, 76	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
205770953	Yendry Dover Carrillo	40	1459-2018 D.15.0211	Inglés Integrado II, 52038, LLI213, 76 Ingles integrado II, 51916, LLM401, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
502830487	Aleida Rosales	30	1277-2017	Desarrollo humano y teorías del aprendizaje, 51918, DEX323, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023

	Acosta		D.15.0211	Expresión oral: comercio y economía, 51978, LLM417, 75	
AOO112430	Antonio Álvarez Pitaluga	30	0610-2018 D.15.0372	Una mirada al cine contemporáneo, 50999, EGA112, 70	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				Organización, sociedad y administración, 51560, ETE408, 73	
				Taller expresión literaria: cuento y poesía, 52731, EGF116, 70	
501910606	Damaris Caravaca Mendoza	40	1284-2017 D.15.0261	Mercadeo para empresas turísticas, 51770, SCC407, 74	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				Investigación de Merados turísticos, 51774, SCC421, 74	
				Gestión de empresas de hospedaje, 51771, SCC411, 74	
503080620	Evelyn Mora Sequeira	40	1276-2017 D.15.0211	51972, LLM410, Expresión oral: sociedad humanismo, 75	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51916, LLM401, Inglés integrado II, 75	
304400976	Lupita Fonseca Brenes	40	1282-2017 D.15.0236	51766, LIY431, Inglés integrado II para turismo, 74	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51958, LLM404, Gramática intermedia, 75	
				51989, LLM420, Taller de expresión escrita, 75	
206810199	María Fonseca Dover	40	0888-2022 D.15.0217	51746, RIG418, Política comercial, 74	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51737, RIG414, Logística y distribución, 74	
				52754, EGS128, Taller de investigación interdisciplinaria, 70	
				51742, RIG415, Herramientas del comercio inter, 74	
	María			53180, ETE445o, Ética profesional, 73	

303780305	Marcela Vargas Sibaja	40	1131-2018 D.15.0236	53205, ETE500, Gerencia integral, 72	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				51587, ETE500, Gerencia integral, 73	
				52026, EIF407, Liderazgo y organización, 76	

2. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

WAGNER CASTRO CASTILLO tenemos también el oficio UNA-SRCH-OFIG-625-2023 que tiene como asunto nombramientos y carga académica por sustitución del segundo ciclo del año 2023 del Campus Liberia. En cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de contratación laboral y para el personal académico de la Universidad Nacional, considerando las necesidades y perfiles requeridos por la dirección académica del Campus Liberia. Le solicito su aprobación para que se realicen el nombramiento del personal docente a plazo fijo en contratación anual por sustitución. Con recursos propios de la sede correspondientes al segundo ciclo 2023. Entonces, el tipo de nombramiento que vamos a presentar es a plazo fijo. Una contratación de tipo anualizada por sustitución, en este caso para el segundo ciclo iría con fecha del 17 de julio al 31 de diciembre. Igual sujeto a su nombramiento a la matrícula. La propuesta es del docente, Medardo Moscoso Vidal el número de identificación a 00146636, sustituyendo al propietario Wagner Castro Castillo cédula de identificación 1903120 con una jornada de 40 horas.

El otro docente es el académico Eddie López López, número de identificación 503230757, quien sustituye la propietaria, Marlene Durán López, cédula de identificación 503310019, con una jornada de 40 horas, quien ostenta el cargo de la dirección académica de Liberia. En ese caso, el académico Medardo Moscoso asume una jornada de 40 horas con 3 cursos y un PPAA. El primer curso es el curso de generales EGC110, introducción a la Naturopatía, salud por la ciencia vital, el segundo curso es el ETE 411 administración y ambiente. Y el tercer curso es el curso EGC111 agricultura y ambiente. Con estos 3 cursos completa 30 horas más 10 horas en el proyecto código 0145-20 PGI del campus de Liberia, con vigencia también del 17 de mayo, hay un errorcito cero dos del 07 y dice del 20 que es una corrección en esta fecha al 31 de diciembre el año 2023. El académico Eddier López asume cuatro cursos. El curso EIF 206 programación 3 el curso EIF401 ingeniería de sistemas dos y el curso EIF1000 dispositivos para comunicación de datos con una jornada de 40 horas. En razón de lo anterior, y considerando la necesidad del nombramiento que tienen en el campo de Liberia, está decanatura solicita a este Consejo la aprobación con su voto, de los nombramientos respectivos.

Jairo de acuerdo, Lindsay de acuerdo, Ivannia de acuerdo, Marlene de acuerdo, y mi persona de acuerdo. Firme y unánime.

Esos serían los 3, ¿Marlene?

MARLENE DURAN LOPEZ pasé 1 más, pero este no sé si al final tal vez podamos verlo ya pueden continuar entonces con los del campus de Nicoya.

Nombramiento de Medardo Moscoso Vidal

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-625-2023 con fecha 27 de junio de 2023 el MEd. Wagner Castro Castillo, Decano de la Sede, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académico a plazo fijo por sustitución para impartir cursos del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.
3. La circular UNA-R-DISC-019-2022, instrucción sobre contrataciones laborales académicas para el 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo para el período previo de inicio del ciclo lectivo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el MEd. Wagner Castro Castillo, actualmente ocupa el puesto de Decano de la Sede Regional Chorotega.
2. La Unidad Académica para la contratación para impartir los cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
3. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo por sustitución del siguiente funcionario:

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
A00146636	Medardo Moscoso Vidal	30	0205-2021 D.15.0078	50571, EGC110, Introducción a la naturopatía:Salud por la ciencia vital, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50667, ETE411, Administración y Ambiente, 63	
				50569, EGC111, Agricultura y Ambiente, 60	

4. El Director Académico, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - 4.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 0205-2021 código presupuestario D.15.0036 en la cual se cargará la contratación.
 - 4.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga

su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

4.3 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia”.
9. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
10. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: “La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 30 HORAS POR UN PLAZO DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
				50571, EGC110, Introducción a la naturopatía:Salud por la	

A00146636	Medardo Moscoso Vidal	30	0205-2021 D.15.0078	ciencia vital, 60	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50667, ETE411, Administración y Ambiente, 63	
				50569, EGC111, Agricultura y Ambiente, 60	

2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA N°0205-2021 CUYO PROPIETARIO ES EL FUNCIONARIO WAGNER CASTRO CASTILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD 10903012. ACUERDO FIRME.
3. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Nombramiento de Eddier López López

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-625-2023 con fecha 27 de junio de 2023 el Decano, MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académicos a plazo fijo por sustitución para impartir cursos del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.
3. La circular UNA-R-DISC-019-2022, instrucción sobre contrataciones laborales académicas para el 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo para el período previo de inicio del ciclo lectivo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la MSc. Marlene Durán López, actualmente ocupa el puesto de Directora Académica del Campus Liberia, en la Sede Regional Chorotega.
2. La Unidad Académica para la contratación para impartir los cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
3. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo por sustitución del siguiente funcionario:

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
--------	---------	------------------	-----------------------------	---------------------------	----------

503230754	Eddier López López	40	2176-2018 D.15.0078	50718, EIF206, Programación III, 61	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50726, EIF401, Ingeniería de sistemas II, 62	
				50738, EIF1000, Dispositivos para Comunicaciones de Datos, 63	

4. El Director Académico, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:

4.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 2176-2018 código presupuestario D.15.0078 en la cual se cargará la contratación.

4.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

4.3 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia”.

9. El periodo de nombramiento es del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
10. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
503230754	Eddier López López	40	2176-2018 D.15.0078	50718, EIF206, Programación III, 61	Del 17/07/2023 al 31/12/2023
				50726, EIF401, Ingeniería de sistemas II, 62	
				50738, EIF1000, Dispositivos para Comunicaciones de Datos, 63	

2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA N°2176-2018 CUYO PROPIETARIO ES LA FUNCIONARIA MARLENE DURÁN LÓPEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 503310019. ACUERDO FIRME.
3. SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

JAIRO JIMENEZ TORRES Wagner es que para los propietarios tenemos un problemita con el oficio, si quieres, yo se los proyecto de acá. Tenemos que corregir algo, nada más de último.

WAGNER CASTRO CASTILLO adelante.

JAIRO JIMENEZ TORRES no sé si lo pueden ver ahí, es que tengo dos pantallas.

WAGNER CASTRO CASTILLO correcto, tenemos un Excel.

JAIRO JIMENEZ TORRES ahí tenemos los propietarios para el Campus Nicoya. Verdad que es José Francisco Vargas Segnini. Qué va a tener el curso de paradigmas administrativos con el NRC51558 código 403 grupo 73. Análisis de procesos productivos, 51570, 424 Grupo 73, gerencia de proyectos, 51595 grupo 73, 504 de esos son dos grupos, va tener también en gerencia de proyectos 53194. El 504 grupo 74 y la práctica profesional supervisada 533006 ETE439 grupo 73.

También tenemos a Rigoberto Rodríguez Quirós con los cursos de macroeconomía. Ahí en 2 horas. Perdón, pero, están sumando 2:15 horas entonces vamos a revisar, no sé, Wagner, sí, si pasamos más bien al otro, mientras revisamos esto aquí es que hay un error ahí en el en el oficio.

WAGNER CASTRO CASTILLO entonces voy a presentarles el oficio de anualizados del Campus Nicoya UNA-SRCH-OFIC-623-2023. Con el asunto, nombramiento, cargas anualizadas del segundo ciclo 2023 del Campus Nicoya. En cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de contratación laboral y para el personal académico de la Universidad Nacional, considerando las necesidades y perfil de requeridos por la dirección académica del campus Nicoya, le solicito su aprobación para que se revise el nombramiento del personal docente a plazo fijo en contratación anual con recursos asignados por la rectoría Adjunta correspondientes al segundo ciclo 2023. Según el siguiente detalle. Contratación a plazo fijo anualizada. Con recursos de la Rectoría, Adjunta y las fechas de este nombramiento sería del 17 de julio al 31 de diciembre, siempre y cuando la matrícula, pues se logre con efectividad.

LINDSAY LOAICIGA LOPEZ permiso, profe.

WAGNER CASTRO CASTILLO el primer académico que tenemos por acá es el académico Raymond Pérez Meza.

LINDSAY LOAICIGA LOPEZ antes de que continúe, pues le quería avisar. Que ocupo retirarme, hasta aquí llego yo.

WAGNER CASTRO CASTILLO Lindsay, le agradecemos más bien la presencia. Gracias quedamos con quórum, no hay ningún problema, quedamos con cuatro.

LINDSAY LOAICIGA LOPEZ con gusto que pases buena tarde.

WAGNER CASTRO CASTILLO gracias igual. El académico Raymond Pérez Meza, con 40 horas en los cursos ingeniería de sistemas dos, EIF401. También tiene el curso proyectos y su aplicación en la organización EIF408. Y el curso arquitectura de computadoras EIF 205, 3 cursos de 4 horas para 12 horas contacto. Para una jornada de 40. La académica Jendry Dover Carrillo tiene dos cursos asignados, un curso de 8 horas, LLI213 Inglés integrado dos y otro curso que también es LLM401 Inglés integrado dos. Aquí o hay un error en el nombre o hay un error en el código.

JAIRO JIMENEZ TORRES reviso Castro porque es que son de distintas áreas.

WAGNER CASTRO CASTILLO al parecer, que no te enseñanza del inglés y otros de inglés diplomado.

JAIRO JIMENEZ TORRES ajá y en 1 lo lleva sola y en el otro lo lleva partido.

WAGNER CASTRO CASTILLO Compartir, claro. Por eso las 4:00 horas contacto.

JAIRO JIMENEZ TORRES exactamente.

WAGNER CASTRO CASTILLO tal vez revisamos nada más que se llamen igual, ¿verdad?

JAIRO JIMENEZ TORRES ya estoy aquí revisando la carga.

WAGNER CASTRO CASTILLO tal vez con el NRC, nada más. En el banner sí verificar que el nombre sea el correcto. La académica Aleida Rosales Acosta. Tiene asignado dos cursos con 9 horas contacto.

El primer curso de 4 horas contacto, Desarrollo humano, interior del aprendizaje código de DEX323. Y el segundo curso es un curso de 5 horas, expresión oral, comercio y economía LLM417 con esos dos cursos y esas 9 horas contacto, le suman 30 horas de jornada.

Y adicional tiene el código 10 horas asignadas por este Consejo con el Código SIA 0211-19 PGI del campus de Nicoya.

El profesor Antonio Álvarez Pitaluga tiene una jornada asignada de 30 horas en la Academia con el curso una mirada al cine contemporáneo EGA112. El curso organización y sociedad en administración ETE408 y el curso taller, expresión literaria, cuento y poesía EGF116. Con esas 9 horas tiene una jornada de 30 Horas académicas y además, 10 horas en el código SIA 0355 1000022 cartera Internacional de Estudios históricos y Culturales Antonio Maceo.

La siguiente académica, Damaris Caravaca Mendoza que tiene cuatro cursos asignados de 4 horas tomando 12 horas contacto para su tiempo completo. El curso se llama Mercadeo para empresas turísticas SCC407, el segundo curso es Investigación de mercados turísticos SCC421, y el curso gestión de empresas de hospedaje SCC411. La siguiente académica Evelyn Mora, que tiene una jornada de 40 horas distribuidas en un curso de 5 horas contacto, expresión oral, sociedad y humanidad, sociedad humanismo el LLM410 y un segundo curso de 8 horas inglés integrado II, LLM401, con estos dos cursos cumple una jornada de horas, contacto de 13 para su tiempo completo.

La académica Lupita Fonseca Brenes con cuatro cursos de 4 horas contacto, ingles Integrado II para Turismo LIY431, el curso de gramática intermedia LLM404, y el curso taller expresión escrita LLM 420, 12 horas contacto para su jornada completa de 40 horas.

La académica María Fonseca, Dover con 3 cursos de 3 horas contacto, el curso política comercial RIG 418, el curso logística y distribución RIG 414, el curso taller de investigación interdisciplinaria EGS128 y el curso Herramienta del comercio internacional, RIG 415, 12 horas contacto para una jornada de tiempo completo. Y, por último, la académica María Marcela Vargas Sibaja con cuatro cursos, el curso de Ética profesional ETE445o y el curso de gerencia integral ETE500 Grupo 72 y un segundo curso de Gerencia Integral, ETE500 Grupo 73 y el curso de Liderazgo y Organización EIF407.

Con razón de lo anterior, considerando las necesidades y los perfiles requeridos para el Campus Nicoya, está decanatura solicita con su voto para la aprobación de la distribución de carga académica de estos Profesores. De acuerdo mi persona, de acuerdo Jairo, de acuerdo Marlene, de acuerdo Ivannia y de acuerdo Lindsay. Acuerdo firme y unánime.

JAIRO JIMENEZ TORRES ahora sí está la propuesta don Wagner. Era más bien una aclaración. En el caso de José Francisco Vargas Segnini que tiene un total de 15 horas, es que él está proponiendo, la práctica profesional supervisada. Un curso ad honorem para sacar algunos estudiantes que han estado rezagados. Esa es la propuesta en el tema de la práctica profesional de José Francisco Vargas Segnini.

WAGNER CASTRO CASTILLO tengo también el oficio de anualizado del campus de Nicoya por sustitución. Tenemos por acá, el oficio UNA-SRCH-OFIC-626-2023. Del campus de Nicoya, donde se propone el nombramiento y la carga académica por sustitución del segundo ciclo. En cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de contratación laboral y para el personal académico de la Universidad, considerando las necesidades y perfiles requeridos por la dirección académica del campus Nicoya. Le solicito su aprobación para que se realicen los nombramientos del personal docente a plazo fijo en contratación anual por sustitución con recursos propios de la sede correspondientes al segundo ciclo, 2023 según el siguiente detalle. El tipo de nombramiento sería plazo fijo anualizado por sustitución, fecha del nombramiento del 17 de julio al 31 de diciembre del año 2023. Igual que en casos anteriores, sujeto a la verificación de la matrícula. Y la propuesta es el académico Walter León Chavarría, que sustituye al académico propietario Edgar Vega Briceño quien asume

en este momento la Vice decanatura, de la Sede Chorotega. Y la siguiente propuesta es la docente Erika Moya Vargas, que sustituye al académico propietario Jairo Jiménez Torres, quien asume en este momento la dirección académica del campus de Nicoya.

Don Walter León tendría cuatro cursos que sería el curso EIF207 Estructuras de datos, segundo EIF207 segundo curso de estructuras de datos, grupos 76 y 77 respectivamente, y el curso investigación de operaciones y sus aplicaciones EIF 412, 12 horas para una jornada de tiempo completo. La académica Erika Moya Vargas tendría asignados 3 cursos el curso MAT006, Probabilidad y estadística, 76, con un total de 5 horas, el curso 51764, SCC402, Métodos estadísticos para turismo, 74, con un total de 4 horas, y el curso 52021, MAT006, Probabilidad y estadística, grupo 76. Aquí tenemos un error.

JAIRO JIMENEZ TORRES es el Grupo 77.

WAGNER CASTRO CASTILLO son dos grupos de probabilidad estadística, entonces Grupo 76 y Grupo 77, para un total de un tiempo completo. Estamos de acuerdo con esta distribución para los académicos que sustituyen a don Edgar y a don Jairo, sírvase por favor.

Ivannia de acuerdo Jairo de acuerdo, Marlene de acuerdo, y mi persona de acuerdo. Acuerdo firme y unánime. Entonces me falta de los académicos propietarios de Nicoya.

JAIRO JIMENEZ TORRES No sé si se lo proyecto o este.

WAGNER CASTRO CASTILLO que no lo tengo a la mano. Déjame ver un momentito.

JAIRO JIMENEZ TORRES sí, este es el caso anterior que hablábamos de José Francisco Vargas Segnini y cuyas horas contacto le suman 15 horas. Es que el docente está solicitando dar un curso de práctica profesional supervisada a honorem. Para poder atender las necesidades de un grupo en particular. Por eso está incluido ahí, con un total de 15 horas. Entonces, por eso es que las horas contacto de José Francisco se pasan del tiempo completo.

IVANNIA MONTERO ROBLES ahí recomiendo don Jairo que si es ad honorem ese curso habría que ponerlo aparte para que le quede registrado su curso ad honorem para el caso de don Francisco.

JAIRO JIMENEZ TORRES entonces creo que para cuestiones del Consejo sería mejor que omitiéramos el curso.

IVANNIA MONTERO ROBLES sí, que ese curso que.

WAGNER CASTRO CASTILLO correcto el de la práctica.

IVANNIA MONTERO ROBLES quedan ad honorem porque son muchas horas, ¿verdad? no son 3 también.

JAIRO JIMENEZ TORRES correcto, entonces lo voy a marcar con otro color y con eso es suficiente Wagner.

WAGNER CASTRO CASTILLO perfecto.

JAIRO JIMENEZ TORRES entonces don Francisco Segnini le quedaría la carga, con paradigmas administrativos, el NRC 51558 código 403 grupo 73, 3 horas contacto, análisis de procesos productivos, el NRC 51570, 3 horas contacto, gerencia de proyectos que tendría dos grupos, el NRC 515 y 504 grupo 73 y el NRC 51194, ETE504, grupo 74. Para un total de 12 horas contacto, lo que haría un tiempo completo. De igual manera tenemos el profesor Rigoberto Rodríguez Quirós, que llevaría el curso de macroeconomía 51569 GT423, el curso de macroeconomía para comercio y negocios internacionales, 51729, 407. El curso de planificación, estrategia estratégica, perdón con el NRS 51591, el Código t 502, Grupo 73 y el curso de desarrollo socio económico de Costa Rica en el NC 51549 ET 401, para un total de 12 horas. Contacto 40 horas tiempo completo.

También está el profesor Ricardo Morataya Montenegro, que llevaría los cursos de administración y ambiente NRC 51561 ETE 411, grupo 73 el curso de Agricultura y ambiente en NRC 52743 código111 Grupo 70, Riqueza ecológica de Costa Rica es 119,

grupo 70 NRC 52744, Los valores ambientales y sustentabilidad en NRC 53285 Código FGF, 109 grupo 70.

La profesora Aurora Hernández Ulate, con los cursos de Cultura y globalización, con el NRS 52752 código EGS 101, grupo 70, apreciación artística con el NRC. 50998 era 110. Grupo 70, Ciencia, humanismo, ambiente y sustentabilidad de la vida con el NRC 53196 código 115 grupo 70 y geografía económica con el NRC, 51761, código 427 grupo 74, para un total de 40 horas.

El profesor Víctor Julio Baltodano, que iría con el curso de investigación de mercados. con NRC, 51584, código ETE 432 grupo 73 otro curso de investigación de mercados con el NRC, 51586 con el código ETE432 grupo 74 tendría el curso de introducción a la investigación en NRC 52742 código SCC116, grupo 70 y el curso de administración de servicios con el NRC 53 177 código ETE 441.

Juan Carlos Ramírez Brenes, que tendría el de técnicas de negociación en NRC 53197 código SCC460, Taller de técnicas de negociación internacional NRC 51757 código 426 Grupo 74, elaboración y evaluación de proyectos código 431 grupo 73, Elaboración y evaluación de proyectos, 515, 431 grupo 74.

El profesor Juan Carlos Picón Cruz que tendría medio tiempo en la docencia, con el curso de planificación del desarrollo turístico NRC 51768 código, SC409, grupo 74, Ética frente a la globalización NRC 52733 código EGF115, grupo 70 y tendría 10 horas de implementación de la escuela Deportiva pedagógica en la región chorotega. Las otras 10 horas de Juan Carlos Picón están en la coordinación de la maestría.

No sé si es necesario que esté incluido ahí.

Johnny Espinoza Seminario de innovación, investigación de campo en inglés y producción educativa II, NRC 51991, código 400, grupo 75, 8 horas contacto y lingüística general 251981, grupo 75, 4 horas contacto para un total de 40 horas tiempo completo. La profesora Meryin Gutiérrez Cruz que llevará la práctica profesional con el NRC 51915 el código SC 418 y el Grupo 74, 8 horas contacto, formación de emprendedores con NRC 533007, código SCC, 462 o Grupo 70, 3 horas contacto para un total de 11 horas contacto en la docencia, más 10 horas en la autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en gestión empresarial del turismo sostenible sede regional chorotega. Y, por último, el profesor Luis Esteban Barbosa Núñez, que llevaría el curso de introducción a la literatura inglesa con el NRC 51980, código LM 432 Grupo 75, 4 horas contacto, poesía, drama y tragedia I, NRC 51992 código LM 428 grupo 75, 4 horas contacto.

El curso de género, literatura, identidad NRC 52737, código EGF108, grupos 70, 3 horas contacto para un total en docencia de 11 horas contacto 3/4 de tiempo el otro cuarto de tiempo tiene 10 horas en el Observatorio de Turismo, migraciones y sustentabilidad de la región chorotega de Costa Rica. Eso sería la lista de propietarios del campus Nicoya.

WAGNER CASTRO CASTILLO estamos de acuerdo con esta distribución. Entonces sírvanse realizar su votación. Ivannia de acuerdo, Jairo de acuerdo, Marlene de acuerdo y mi persona de acuerdo. Acuerdo firme y unánime. ¿Tenemos algún otro oficio? Con esto estaríamos presentando entonces los propietarios de ambos campus, los académicos anualizados de ambos campus y las sustituciones de ambos campos.

IVANNIA MONTERO ROBLES tal vez don Wagner.

WAGNER CASTRO CASTILLO Jairo.

JAIRO JIMENEZ TORRES No sé si fue que me perdí en algún momento, pero me parece que no vio el de CEMEDE.

WAGNER CASTRO CASTILLO no, ese no lo tengo todavía. En el sistema ni CEMEDE ni HIDROCEC.

JAIRO JIMENEZ TORRES Porque yo tengo el oficio acá.

WAGNER CASTRO CASTILLO están cayendo rayos y centellas aquí.

IVANNIA MONTERO ROBLES en serio aquí no.

WAGNER CASTRO CASTILLO vamos a ver, nosotros tenemos en nuestro cronograma, el Consejo de hoy, pues, ordinario principalmente para la distribución de las cargas de los compañeros propietarios, que es lo que la normativa nos invita a tener listos antes del 30 de junio para cumplir verdad con lo que indica el Reglamento que con 30 días de anticipación deben de tener los propietarios la carga. Entonces, digamos que más bien los anualizados y los compañeros, fue como un adicional, ¿verdad? Un adelanto para este Consejo, entonces, si ustedes lo tienen a bien, podemos enviar los oficios al Consejo de Sede y agendar los dentro del lunes 3, tenemos sesión ordinaria. Sin ningún inconveniente. JAIRO JIMENEZ TORRES Perfecto.

WAGNER CASTRO CASTILLO entonces, con esto damos por finalizado, si no tienen alguna otra intervención.

IVANNIA MONTERO ROBLES yo era que me compartan por favor esos oficios para yo agregarle la plaza y el código presupuestario. Por favor, si me lo pueden compartir.

WAGNER CASTRO CASTILLO en efecto, Ivannia nosotros, viendo el 3 de junio. 3 de julio el próximo lunes este los oficios de los compañeros que hacen falta todavía de plazo fijo. El nombramiento se hace hasta el 17, me dijiste, ¿verdad? Incluso después de consignar la matrícula, entonces, estamos perfectamente a tiempo para ver tanto en el Consejo de Sede del 3 como también tenemos agendado una posibilidad para un Consejo extraordinario el jueves 6. Era para ver todos estos piquitos que estarían quedando ahí y tener, pues claridad con los plazos fijos, haciendo alusión principalmente a la invitación que nos hacen desde Rectoría Adjunta y desde las otras dependencias, asesoría jurídica a ir haciendo, pues las propuestas y los nombramientos de acuerdo a las fechas establecidas por la norma. Ahí estaremos, pues muy bien en ese sentido, si no tenemos algo más que agregar, entonces podríamos bueno, damos por finalizado este Consejo extraordinario. Podemos suspender la grabación, Darling.

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede Regional Chorotega